



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. **04** DE **18 JUN 2020**

Página 1 de 4

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del Artículo 8 Decreto 174 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el artículo 4 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 3 relaciona como función del director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”*.

Que el artículo 8 del Decreto 174 de 2014, en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: *“Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*

Que la Alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C." el cual en el artículo primero determinó *“Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses...”*

Que atendiendo a las condiciones particulares que caracterizan el territorio, se expidió el Decreto Distrital 92 del 24 de marzo de 2020, en el cual se impartieron órdenes e instrucciones para la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, contemplando las excepciones adicionales que se requieren para mantener el orden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 04 DE 18 JUN 2020

Página 2 de 4

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

público y propender por la mitigación de los efectos derivados del contagio del COVID – 19 en la ciudad de Bogotá.

Que de manera especial, a través del artículo 2 del Decreto Distrital 93 de 2020 se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa para atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- Sostenimiento Solidario, estableciendo que este Sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito Capital, con los aportes que hagan la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Según esta norma, el Sostenimiento Solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID-19.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, suscribieron Acuerdo de servicios para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del *“Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa”*, con fecha 21 de abril de 2020.

Que según el numeral 7 de la Cláusula tercera - Procedimiento para el recaudo y posterior transferencia de los recursos de las Donaciones, del Acuerdo de servicios suscrito entre el IDIGER-FONDIGER y la SDH-DDT: *“IDIGER-FONDIGER procederá a legalizar y apropiar los recursos girados por la SDH-DDT como propios de FONDIGER por la normatividad que los rige, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto del Distrito”*, para lo cual ingresaron a la cuenta bancaria del FONDIGER la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$409.866.151).

Que de los recursos transferidos, se hace necesario llevar a cabo la incorporación en el presupuesto del FONDIGER de la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$406.658.698), atendiendo los descuentos en la incorporación para llevar a cabo las devoluciones de recursos que fueron solicitadas por los donantes, conforme al detalle que consta en el acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada el 18 de junio de 2020.

Que de otro lado, las cuentas bancarias del FONDIGER generaron rendimientos financieros durante el período del 1 al 31 mayo del 2020, recursos que se hace necesario incorporar al presupuesto del FONDIGER, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$37.494.075).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 04 DE 18 JUN 2020

Página 3 de 4

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

Que de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en Junta Directiva celebrada el 18 de junio de 2020, presentó para aprobación el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba e incorporan, donaciones y rendimientos financieros al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020.

En mérito de lo expuesto acuerda,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar e incorporar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 444.152.773), de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor
2	INGRESOS	\$444.152.773
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	\$444.152.773
2 4 2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$406.658.698
2-4-2-02	Donaciones	\$406.658.698
2-4-2-02-01	Donaciones del sector privado nacional y extranjero	\$406.658.698
2 4 3	RENDIMIENTOS POR OPERACIÓN FINANCIERA	\$37.494.075
2-4-3-02	Rendimientos Financieros	\$37.494.075

Artículo 2º. Aprobar e incorporar al Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$444.152.773)

Concepto	Fuente	Valor
Rendimientos Financieros (cuentas FONDIGER)	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	37.494.075
Donaciones - Bogotá Solidaria en casa	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	406.658.698
Total a incorporar		444.152.773

Artículo 3º- Aprobar la distribución y asignación de los recursos incorporados al Presupuesto del FONDIGER, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 04 DE 18 JUN 2020

Página 4 de 4

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020”

CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$444.152.773), como se presenta a continuación:

como se presenta a continuación:

Subcuenta/objeto	Asignación	Entidad Ejecutora
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	\$444.152.773	IDIGER
<i>Atención de Emergencia calamidad pública declarada Decreto 087 de 2020 (COVID-19)</i>	\$444.152.773	
Total	\$444.152.773	

Artículo 4°- Comunicar a las dependencias misionales del IDIGER relacionadas con los procesos de Gestión de Riesgos relacionados.

Artículo 5°- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6°- Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 18 días de mes de junio del 2020.


CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Proyectó: Mary Sol Del Pilar Manjarres – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Federman Felipe Rodríguez C – Gestión Financiera Presupuesto

Revisó: Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto
Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Mónica Castro Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Mónica Gutiérrez Cepeda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jorge Mario Bunch – Contratista Despacho